

Decreto N° 47

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 47

Art. 1).- APRUÉBASE en todos sus términos el proyecto de Convenio, mediante el cual el consumo de energía eléctrica para prestación de este servicio, será abonado directamente por los beneficiarios del mismo a la Dirección Provincial de la Energía.-

Art. 2).-AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal C.P. CARLOS ALCIDES FASCENDINI, D.N.I. 10.057.367 y el Secretario de Hacienda, C.P.N. ÁNGEL ALFREDO ZILLI, L.E. 8.378.015, en representación de la Municipalidad de Esperanza a suscribir con la Dirección Provincial de la Energía el respectivo Convenio.-

Art. 3).- Comuníquese el Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Febrero 20 de 1987.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente